

E. Rodríguez Mendoza.

## ANOTACIONES DE ACTUALIDAD

### I

**L**OS países vencedores en la guerra mundial entregaron durante la contienda una gran parte del poder público a algún actuante central, que fué una síntesis nacional en un momento dado: Clemenceau, Lloyd George, Wilson. Se echaba mano de la dictadura para ganar la guerra.

Pasada la conflagración, otras nacionalidades—Italia, por ejemplo—apelan a un poder omnímoto para ganar la paz y lograr una organización, más de bienestar y de fuerza que de libertad.

En una palabra, pasada la parte militar de la guerra, la mayoría de los vencedores conservan sus antiguas Constituciones. En cambio los vencidos, atribuyendo su desastre a la omnipotencia imperial, establecieron el predominio legislativo, menos Rusia donde se demolió una tiranía cruel y asiáticamente retardaria, reemplazándola por una quimérica y aun más cruenta que el czarismo.

Puede afirmarse, pues, que casi sin excepción, la guerra dejó intactas las Constituciones de los vencedores, inclinando hacia el parlamentarismo a los vencidos. Pero junto con correr los años, empezaron a patentizarse los vacíos profundos de las Constituciones que, por huir de la antigua omnipotencia no habían logrado formar gobiernos capaces de enfrenar el mar de fondo—de bajos fondos—que está estrellándose contra injusticias sociales que no pueden seguir subsistiendo.

Como se ve, la realidad no tardó mucho en señalar los puntos débiles o inactuales de los nuevos Estatutos políticos y bien puede decirse que se manifestó en todas partes la necesidad de un poder central poderoso, primordialmente orientado hacia soluciones concordantes con el hecho de que está surgiendo un

nuevo Derecho y en vías de transformarse o morir estrangulado el capitalismo egoísta y contrario al bienestar general.

Hartos de retoricismos y ladinerías, los pueblos reclaman airadamente hechos económicos, sociales y culturales, los cuales no aparecen en algunas Constituciones posteriores a la guerra europea. La de 1925, por ejemplo.

El mundo tiene que ser de realidades—grita Mussolini, irguiéndose sobre las siete colinas romanas.

Prefiero la injusticia al desorden—decía a su vez, uno de los *leaders* del socialismo belga.

## II

El fin de la guerra europea extendió universalmente la crisis que ahora abarca simultáneamente todas las actividades de la vida.

¿Cómo podría definirse esa crisis, que fundamentalmente es la misma en todas partes, lo que no impide que tome las peculiaridades características de cada ambiente?

Como un fenómeno de transformación integral que está separando y diferenciando más y más las orientaciones económicas y sociales de la época que termina y de la que empieza.

Estamos dentro de una transformación práctica de la vida y para afrontarla y resolverla se requiere una autoridad fuerte y preparada. Se necesita cerebro, sangre y músculo para esa tarea superior y multiforme, y cuando el vasto problema llegó hasta nosotros, Chile carecía de autoridad política y de preparación técnica porque en treinta años de desgobierno y de «vida alegre y confiada» habían germinado todas las crisis, latentes mientras hubo dinero y crédito con que hacer un hoyo para tapar otro y, sobre todo, con que hacernos la ilusión ignea y vanidosa de que quedaríamos indemnes en medio del vendaval.

En una palabra, estábamos desarmados ante la acumulación de crisis que se presentó de improviso.

La revolución parlamentarista de 1891 había dejado inerme al Ejecutivo y para poder gobernar y librarse a medias del desorden general, se necesitó,—administraciones Errázuriz Echaurren, Sanfuentes, etc.,—dividir más y más a los hombres y a los partidos a fin de que no llegaran a dominar sin contrapeso y sin responsabilidad alguna.

Don Federico Errázuriz Echaurren divide diestramente—empleaba muy bien la *prestigiosa* habilosidad criolla—librándose con relativa facilidad de verse cercado y dominado.

Don Germán Riesco llega jadeante al final de su quinquenio.

Don Pedro Montt cae con las arterias endurecidas antes de terminar su período.

Don Ramón Barros Luco opone su inercia intencionada y socarrona, al desorden hecho marea en pleamar.

Don Juan Luis Sanfuentes hubo de sentir en el poder los inconvenientes del desgobierno de que había sido catedrático insuperable, mientras laboreaba su candidatura, fruto de todas las artes inferiores de la política. Al final de su agitado período—no se siembran vientos sin cosechar tempestades—la anarquía supuraba por todas partes en la administración y en el cuerpo social entero y el señor Sanfuentes, que buscó tan afanosamente el poder, salió de él silbado y aplastado, yendo a sumergirse en el silencio reparador de un fundo rústico: era tarde para convertirse un Cincinato y el ex-mandatario se limitó a ser durante el resto de sus días un decepcionado de los hombres y un testigo hermético de las catástrofes por venir. Quiso hartarse de silencio y negó al país el fruto de su experiencia de gobernante.

El Ejecutivo estaba deshecho y de la Constitución pelucona, mutilada en 1891, no quedaba nada sólido y eficaz: había dejado de servir de base a un sistema político, «en forma» y como consecuencia inevitable, el país, perdido su dinamismo, era una especie de pontón anclado en medio de la turbulenta agitación general producida por la post-guerra.

La Constitución de 1833,—«obra de arte de la razón»—estableció un poder absorbente y amplísimo en medio de un país en que todo estaba por hacer y en que había que crear costumbres y tradición, necesariamente inexistentes en los pueblos en formación.

Ponía en manos del Presidente de la República, no sólo toda la administración, sino toda la vida pública y, sin embargo, contó siempre con el concurso de los buenos ciudadanos y presidió los mejores tiempos de la organización interna y del esfuerzo exterior.

Fué una especie de dictadura del bien público y durante cincuenta años desbarató todas las frondas y resistió a todas las facciones. Mediante su autoridad, Chile llegó a ser el primer país hispanoamericano que logró organizar su libertad y su vida pública, avanzando con lentitud, que no era atraso, como creían la impaciencia o la temeridad, sino experiencia, la cual equivale a la sabiduría.

Pues bien, el reformismo atolondrado de 1891—van a cumplirse cuarenta y dos años—sin tener para nada en cuenta el estado pre-cultural de las masas, fué destruyendo el gobierno, e hizo, al fin, del Presidente de la República un funcionario opaco

e inerme, casi demás en la administración... Y como era inevitable, la endemia política y la carestía de hombres de Estado, fué engendrando todas las crisis, sin excluir la que ahora deprime hasta lo degradante la altivez de carácter.

Tal es el cuadro y la diagnosis al llegar al señor Alessandri al poder: no quedaban ni reliquias de la Constitución de 1833, o más bien dicho, quedaba la letra; pero no el espíritu y se carecía casi por completo de una autoridad central cuando era necesario renovar a fin de poder abordar en tiempo presente los problemas esparcidos mundialmente por el fin de la guerra.

El señor Alessandri, parlamentario de choque, una vez en la Moneda sintió en carne viva la falencia de una autoridad desde la cual implantar y propulsar sus reformas: quería y era necesario gobernar de acuerdo con el porvenir y con lo más imperativo en materia social—campo inculto en que fermentaba en la promiscuidad de su miseria, sus vicios y su incultura toda la clase baja, es decir la gran mayoría del pueblo.

El nuevo mandatario puso todas sus armas—temperamento combativo, talento tribunicio, poderosa atracción personal—al servicio de su intento reformista... Y empezó el baile, es decir la lucha, que aun no termina porque aun no logra reconstituirse sobre bases actuales la autoridad hecha cisco en 1891.

El país se llenó de ruidos de refriega parlamentaria y periódica. El régimen parlamentario se había echado encima un enemigo tanto más formidable, cuanto que el que entonces lo combatía sin cuartel, le conocía todas sus taras patológicas y todas sus «tretas criollas».

Alessandri rompió líricamente el fuego verbal de la lucha violenta y emocionante de que fué la figura central.

Fueron cinco años de combate en que no hubo un instante de tregua y en que las masas y las chusmas deslumbradas aclamaban al nuevo Espartaco con plante de girondino.

No hubo sangre, batallas ni suicidios catonianos; pero el parlamentarismo de 1891 quedó hecho trizas ante la estatua tradicional en que Portales sigue mostrando los originales de la Constitución bajo cuya tutoría benefactora el país pudo organizarse, vencer, trabajar, cumplir las videncias de Bolívar.

Como consecuencia de la memorable refriega oratoria contra la usurpación parlamentaria, el vencedor arribó plebiscitariamente a la Constitución de 1925, la cual llegaba a la realidad política apadrinada por la sombra de Portales, con quien comienza la organización ejemplar, y por la sombra de Balmaceda, con el cual termina.

La nueva Constitución (la cual no deroga la antigua mientras

ésta no sea reformada de acuerdo con los procedimientos indicados en sus artículos 156 y siguientes) aplastó la preponderancia parlamentaria y los congresales retrogradaron refunfunando a un rol político secundario: habían dejado de gobernar.

La nueva Carta reflejaba en esto el sentir casi unánime de la opinión: el término de la dictadura colectiva e irresponsable y la plenitud de la función ejecutiva; pero no era ese el único anhelo público existente cuando los sacerdotes constitucionales redactaban esa Carta, dejando a leyes especiales algunos principios económicos y sociales que debieron ser incorporados a la Constitución de 1925.

No había sino ventajas en dar a dichos principios carácter de prescripciones constitucionales. porque mientras así no sea, el que quiera escalar el poder, prometiendo más de lo que se puede cumplir, no tendría más que entrar prodigamente al campo de las promesas sociales y económicas. Nada más expedito.

Puede decirse, pues, que faltó algo primordial a esa Constitución, la cual nació flanqueada por una grieta que le mermó solidez, facilitando su perforación posterior.

### III

Hay una pregunta que falta a las que se ha tenido a bien formularme y a las cuales he querido preceder de algunas observaciones en estrecha articulación con ellas.

¿Es necesario echarnos en busca de una nueva Constitución, agregando un problema más a los que nos asedian por todas partes?

Tal es la interrogación que echo de menos en el formulario que se ha tenido la bondad de remitirme, y he de contestarla con la brevedad a que debe acogerse el que aborda una cuestión a cara descubierta: una vez aprovechada como recurso de ocasión no creo que nadie haya sentido la necesidad de improvisar una nueva toga, o lo que sea, constitucional. Basta y sobra con una ley, donde hay muchas y no se cumple ninguna. . . . En efecto, basta con la Constitución de 1833, remozada en 1925, siempre que se le agreguen unos cuantos preceptos destinados, por ejemplo, a poner límites al interés abrumador del dinero y a ampliar, en cambio, el deber social y cultural, olvidado en tal forma hasta las reformas de 1924 y 1925, que era una gran parte de la masa popular la que, envilecida y degenerada, pululaba en una práctica asiática de la vida.

Ambos Códigos, el de 1833 y el de 1925, ignoran—lo que siendo explicable en el primero no lo es en el segundo—que está

muerto para no resucitar lo que no contemple las necesidades materiales, quedándose en lo puramente jurídico.

Esas necesidades pueden ser materia de leyes especiales, pero como en todas partes se vive una época de transformación económica y social, la Constitución española—la más recientemente modelada sobre esas necesidades—dice en su artículo 1.º que España es:

«Una República de trabajadores de toda clase que se organiza en régimen de libertad y de justicia.»

El párrafo 12 del artículo 15 ordena la socialización de las riquezas naturales y las empresas económicas, debiendo delimitar la legislación la propiedad y las facultades del Estado y de las regiones.

El párrafo 6.º del artículo 43 ordena que el Estado preste asistencia a los enfermos y ancianos, a la maternidad y a la infancia, haciendo suya la «declaración de Ginebra» o tabla de los derechos del niño.

El párrafo 3.º del artículo 44 señala los requisitos en que la propiedad podrá ser socializada.

El párrafo 5.º del mismo artículo autoriza al Estado para intervenir en la explotación y coordinación de industrias y empresas cuando así lo exijan la racionalización de la producción y los intereses de la economía nacional.

El párrafo 2.º del artículo 46 asegura a todo trabajador las condiciones necesarias de una existencia digna, ordenando que la legislación social regule los casos de seguro de enfermedad, accidentes, paro forzoso, vejez, invalidez y muerte; trabajo de las mujeres y de los jóvenes y especialmente la protección de la maternidad; la jornada del trabajo y el salario mínimo; las vacaciones anuales remuneradas; las condiciones del obrero español en el extranjero; las instituciones de cooperación, la relación económico-jurídica de los factores que integran la producción; la participación de los obreros en la dirección, la administración y los beneficios de las empresas y todo cuanto afecte a la defensa de los trabajadores.

El artículo 47 estatuye la protección del campesino y con este fin ordena legislar sobre el patrimonio familiar inembargable y exento de toda clase de impuestos; crédito agrícola; indemnización por pérdidas de las cosechas, cooperativas de producción y consumo, cajas de previsión, escuelas prácticas de agricultura y granjas de experimentación agro-pecuarias, obras para riego y vías rurales de comunicación.

Permítaseme citar brevemente otro de los Estatutos constitu-

cionales posteriores a la gran guerra: el alemán de Agosto de 1919.

Sin olvidar los principios jurídicos consignados en todas las Constituciones, establece claramente las orientaciones fundamentales de lo educativo, lo económico y lo social.

La segunda parte de dicha Constitución crea un sistema de democracia industrial, mediante consejos de obreros; y, además, un parlamento técnico el cual da su opinión sobre todas las leyes de carácter económico y social, proponiendo las medidas consiguientes.

Basta, pues, con agregar un nuevo Título, o párrafo económico social y educacional a la Constitución de 1833, reformada en 1925.

Eso es todo, es decir: «el bienestar general como ley suprema» y sin ello, continuará vacilando o rodando el conjunto de la vida nacional.

#### IV

Llega el momento de contestar las preguntas formuladas por ATENEA.

—¿Debe ampliarse sólo el derecho de sufragio actualmente establecido?

Parece indicado proceder con lentitud en esta materia, máxime en países con un analfabetismo abrumador y carentes de costumbres tradicionales, las cuales suplen en parte esa deficiencia ignominiosa.

—¿Hay conveniencia en introducir un sufragio a base gremial o sindical?

Tal vez, siempre que existan gremios y sindicatos en forma apreciable.

—¿Esa innovación reemplazaría al sufragio universal, directo y secreto o podría establecerse un sistema con una combinación de ambos?

Si no existen en una forma seria los gremios y los sindicatos mal podrían reemplazar en un momento dado el sufragio universal.

—¿Son suficientes los derechos y deberes actualmente establecidos?

Hay plétora abrumadora de unos y otros. Todo consiste en las calidades culturales y morales del que gobierna y del gobernado. Por lo demás, los deberes y los derechos actuales deben ser armonizarlos, formando un solo plano económico y social.

—¿Qué modificación podría introducirse en ellos?

El derecho a una vida que no sea un martirio o una afrenta:

al trabajo con participación razonable en aquello a que aporta su esfuerzo; a la habitación propia, sana, inembargable, el descanso conmovedor de la vejez.

—¿Conviene mantener el sistema bicameral, modificando su composición y sus atribuciones?

Vivimos una época en que no se divisa otra atenuación de la crisis total que la organización gradual de la producción, el consumo, el crédito, el intercambio, todo lo cual es tarea de técnicos. La administración pública entera, desvinculándose por completo de organizaciones políticas de otro momento de la vida y la economía general tiende a convertirse en una tarea de especialización.

He podido constatar que no basta con el estudio que de cada cuestión se hace en las comisiones parlamentarias.

Ese estudio es actualmente mucho más activo y eficaz que antes; pero los diputados o senadores repartidos en las diversas comisiones (de gobierno, de relaciones exteriores, de Constitución, legislación y justicia; de educación pública, de Hacienda, de comercio, de Ejército y Marina, fomento, industria y colonización, higiene y asistencia pública; trabajo y previsión social, etc.) tienen que estudiar con apremio cuestiones netamente técnicas. Y digo con apremio, porque muchas veces es el Ejecutivo el que envía al Congreso proyectos a que da el carácter de urgencia o de suma urgencia.

Es verdad que las comisiones legislativas pueden llamar a su seno a los técnicos repartidos en la administración pública; pero eso no basta puesto que su acción, desprovista de voto, es meramente ocasional o consultiva. Además, el hombre político que tiende a agruparse, formando diversos núcleos ideológicos, rara vez podrá situarse en un plano exclusivamente técnico, logrando desprenderse del todo de sus afinidades y conveniencias partidistas.

No basta, en consecuencia, con que los técnicos actúen por medio de dictámenes desde la Administración hacia el Parlamento. Es necesario que tengan voz y voto porque conocen científica y prácticamente muchas de las cuestiones que llenan de realidad la vida actual.

Poco importa que haya una o dos cámaras. Lo principal es que una o ambas cuenten con especialistas en cada ramo de la actividad financiera, industrial, social o cultural.

Y aquí pregunto a mi vez, ¿si no sería oportuno, llegado el caso, juntar—como proponía Millerand—a los senadores de elección popular un número de representantes designados por las Univer-

sidades, las Cámaras de Comercio, las grandes asociaciones industriales?

Por lo demás, si el Senado ha de continuar adherido a lo menudo y diario por medio de la «hora de incidentes» él o la otra cámara está demás porque basta y sobra con una corporación política.

—¿Puede mantenerse el sistema presidencial o el régimen socialista exige necesariamente el sistema parlamentario?

Hay que prepararse, avanzar paulatinamente para evitar las improvisaciones temerarias, que sólo puede soportar Rusia porque todos sus ensayos actuales—no son otra cosa—constituyen fenómenos exclusivamente rusos, es decir, fenómenos operados en un país geográficamente colosal que tiene todas las materias primas—menos caucho—que ha podido resistir el aislamiento; que por su alejamiento geográfico está indemne de toda intervención extraña y en el cual, existiendo un conglomerado enorme y en bruto, siempre habrá muchos millones de vidas que destinar a los ensayos más aventurados: sin contar las víctimas del hambre y la Cheka, Rusia ha perdido de 1914 a hoy, como consecuencia de la guerra y la revolución, y sin que esto haya producido contracción alguna en el extraño país envuelto en una «atmósfera de suicidio», setecientos diez mil kilómetros de territorio y veintiún millón y medio de habitantes... Queda un saldo de veinte millones de kilómetros cuadrados y de ciento sesenta millones de gente por civilizar.

«El sol tarda ocho horas en levantarse sobre la Unión de las Repúblicas soviéticas».

A la inversa de Rusia, es precisamente por lo que la Francia no ha intentado rehacer todo de una vez y viene realizando una verdadera revolución: evoluciona sin eliminar nada útil.

Toda la orientación humana actual es colectivista. Estamos de acuerdo.

El individualismo ha sido repudiado o aplastado por la necesidad suprema de un bienestar unánime, de una igualdad más efectiva y menos teórica que la de la Revolución Francesa.

Es el sentido imperativo del momento y de la época a que se entra; pero como ni el bienestar ni la igualdad pueden lograrse establemente sin una serie de concursos a base de cultura y medios de vida, creo que esta pregunta—sistema presidencial o régimen socialista—responde más al deseo de enunciar necesidades inexistentes y que deberán ser graduadas por el avance económico y cultural.

---

El conjunto de las preguntas formuladas por ATENEA sólo podría contestarse cabalmente, escribiendo un libro, interesante y voluminoso.

En consecuencia, he debido reducirme a absolver las interrogaciones más a mi alcance.

Por lo demás, la Revista no pierde nada con mi silencio sobre algunos de los tópicos, acaso impracticables por el momento, planteados en la encuesta a que he creído del caso concurrir, dejando por un momento otros quehaceres literarios.

En nuestro país abundan los enciclopedistas, y estoy cierto que ellos suplirán ampliamente lo exiguo de mis conocimientos, que sólo son los de un hombre que ha visto más de lo que podía estudiar o retener.

Hubo un tiempo en que otros pueblos del Continente, queriendo adoptar el molde constitucional que nos dió tantos años de paz, de prestigio, de fuerza y bienestar, encargaban aquí sus Constituciones, que despachábamos al gusto del cliente, es decir, holgadas o al justo, largas o cortas. . .

Ah! . . . . . Ahora es Chile, el país laborioso y serio de otros tiempos, el que ha dado en hacerlas y deshacerlas, siendo que la única que continúa viviendo en la tradición y el espíritu público es la de 1833, antes de ser bastardeada por la reforma y los pegotes de 1891.

Por fortuna, no he perdido el afecto por la tierra que fué un modelo de esfuerzo y de altivez y quiero creer que esta intranquilidad, que esta incapacidad humillante para proseguir nuestra historia, tomando de nuevo la tuición del porvenir, es sólo algo esporádico que no tendrá más duración que la de la crisis de todo y de todos.

Quiéralo Dios.

Santiago, 24 de Agosto de 1932.